

Sinombar por comunario, para la medida de Tingo, y quenta del Dinero
al Señor Dr. Diego Melgarejo se Aguilar.

Dijo la ordenada del Señor Corregidor dela Ciudad de Murcia en q.
manda scrupular en este presente año por mayor de cien mil ocho
mil docecientos veintay seis reales y diez y seis mill, y por mayor se paga
mil Trescientos bultos y quatro reales y diez y seis mill (dicho en el orden
cinos, que lo devan, pagar y encandido portavilla), sacando scoga el
referido Régimen por los reparadores nombrados como lo que corres-
ponde al seu porciento Comunaje a los vii. órdenes; Imedianamente
el suferido despatcho enumera la cuantia que se ha de reparar en
los bultos que quedaran pagar; seda Comisión al Señor Dr. Juan de
oro Rauazzo para que se informe en la Ciudad de Murcia
Capital de este año se contiende, por los Reales de reparar
mismo centro que personas se deban ejecutar dando cuenta a
esta Villa para enro bula prudencias.

Cahier Dijo el memorial, presentado, por Jorge Marí. Vecino sevillano,
el que scopia avascar de darle el efecto de que fuolo por seis meses
quedaran principia en primero de Julio proximo y finalizaran
en el Diciembre de este año (los primeros meses, acho que
en cada luna, y los tres restantes acho quatos, y medio, yendo
dicho por la Villa seacordo que encaun aquellas obligaciones se
vendran vederen a un poano y negro que escuchado el memorial
con que arga quien (que basa) no tiene dementir serios yendo
deconocido beneficio a la república en conformidad talo dice
puesto por vos. Cuyas anglas nos pueden observar en el lugar de
medio año, por lo que se denega la cosa. dicha postura como
obligacion servida pero acordandolo el porco sevillano co
mo resueto el auascar en el referido tiempo al suferido
que propone, y con las condiciones que expresa, demandara
de aqui en el suferido tiempo (bien persona que queria

